



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
telecomunicaciones - OSIPTEL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 528-2013-
GAF/OSIPTEL**

Lima, 27 de diciembre de 2013

EXPEDIENTE	EXO N° 012-2013-GAF/EXO
MATERIA	Contrataciones del Estado

VISTO:

El Informe N° 314-CNT/2013 de fecha 27 de diciembre de 2013, emitido por el Área de Contrataciones, mediante el cual eleva a la Gerencia de Administración y Finanzas las Bases Administrativas derivada de la exoneración para la contratación del servicio de arrendamiento de ambientes para uso de oficinas del OSIPTEL;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017¹ (en adelante, la Ley) establece que están exoneradas las contrataciones que se realicen cuando por razones técnicas o relacionadas con protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor, acción que debe concretarse a través de Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 102-2013-PD/OSIPTEL de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó la exoneración del proceso de selección por Concurso Público para la contratación del servicio de arrendamiento de ambientes para uso de oficinas del OSIPTEL;

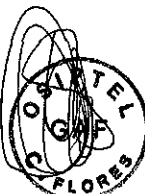
Que, el penúltimo párrafo del artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado², señala que la contratación del servicio objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para tal efecto;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 102-2013-PD/OSIPTEL de fecha 27 de diciembre de 2013, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar las bases administrativas de la exoneración para la contratación servicio de arrendamiento de ambientes para uso de oficinas del OSIPTEL;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y el Decreto Supremo N° 008-2001-PCM que aprueba el Reglamento General del OSIPTEL;

¹ Modificada por Ley N° 29873

² Modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

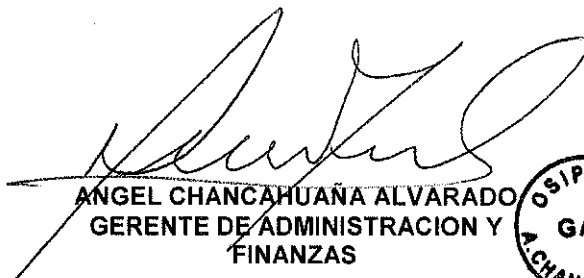
Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas de la Exoneración N° 012-2013-GAF/EXO, para la contratación del servicio de arrendamiento de ambientes para uso de oficinas del OSIPTEL.

Artículo Segundo.- Encargar al Área de Contrataciones proceda a la contratación del servicio exonerado mediante acciones inmediatas y conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.


ANGEL CHANCAHUANA ALVARADO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

